

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

3946

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES 3657 CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS EXTERNOS CON BANCOS U ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES DE FOMENTO O GOBIERNOS HASTA POR LA SUMA DE USD 2.006 MILLONES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, DESTINADOS A FINANCIAR PARCIALMENTE LOS APORTES DE LA NACIÓN A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) Y LOS SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP)

ADENDA NÚMERO 1

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2019

Mediante el Documento CONPES 3657 *Concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con bancos u organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos hasta por la suma de USD 2.006 millones o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los sistemas estratégicos de transporte público (SETP)*¹, la Nación contribuyó a la implementación de proyectos de SITM y SETP en diez ciudades del país². Estos fueron financiados parcialmente por medio de créditos de empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)³. Posteriormente, el Documento CONPES

¹ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3657.pdf>.

² Armenia, Bucaramanga, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.

³ Los contratos de empréstito referidos son: BIRF 8083-CO, BID 2575/OC-CO, BID 2576/TC-CO y CAF 8204.

3946 *Modificación del documento CONPES 3657 concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con bancos u organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos hasta por la suma de USD 2.006 millones o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los sistemas estratégicos de transporte público (SETP)*⁴ realizó las siguientes modificaciones al Documento CONPES 3657: (i) actualización de los SITM y los SETP que actualmente son objeto de las operaciones de crédito con la banca multilateral; y (ii) la inclusión de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) dentro de los componentes del crédito.

Dentro de las diez ciudades en las que se han implementado proyectos de SETP se encuentra Montería. A la fecha, el SETP para el municipio de Montería, en el marco del contrato de préstamo CAF 8204-CO, ha obtenido importantes resultados, tales como: (i) la construcción y rehabilitación de los principales corredores viales de circulación para el sistema de transporte público; (ii) la consolidación y desarrollo urbano del centro de la ciudad; (iii) la construcción de infraestructura complementaria como puentes peatonales que sirven para garantizar condiciones de seguridad vial a los usuarios del sistema; (iv) la construcción de intercambiadores viales que mejoran las condiciones de movilidad en la ciudad; (v) la construcción de puntos de descentralización de viajes denominados Centros de Atención Especializada (CAE); y (vi) la construcción de paraderos con espacio público, los cuales permiten e incentivan la intermodalidad en la ciudad. Todo lo anterior, sin dejar de lado el crecimiento técnico y fortalecimiento institucional del ente gestor Montería Ciudad Amable S.A.S, componentes fundamentales para dar inicio a la etapa de implementación del SETP, entre otros avances que han permitido cumplir con los objetivos del programa.

Sin embargo, debido a las dinámicas propias de dicha ciudad en términos de movilidad, la informalidad e ilegalidad en la prestación del servicio de transporte ha ocasionado una disminución significativa de la demanda de pasajeros inicialmente proyectada para el SETP. El ente gestor Montería Ciudad Amable S.A.S, responsable de la implementación del SETP, manifiesta que los estudios técnicos que soportan la estructuración del sistema de transporte de la ciudad deben ser actualizados en los componentes técnico y financiero. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información concerniente a pasajeros movilizados suministrada por las empresas de transporte público colectivo y la realidad de la ciudad en términos de movilidad no coinciden con los resultados de los estudios técnicos, los cuales fueron formulados con base en información tomada en 2015.

⁴ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3946.pdf>

Como resultado de lo anterior, el ente gestor Montería Ciudad Amable S.A.S ha tenido algunos retrasos en la ejecución de algunos componentes. Entre las actividades que están pendientes por finalizar y consolidar se encuentran las siguientes: (i) la construcción de infraestructura vial en el centro de la ciudad; (ii) la construcción de los puntos de descentralización CAE Robinson Pitalua y Castellana; (iii) la instalación y puesta en marcha del sistema de semaforización; (iv) el suministro e instalación de paraderos; (v) la estructuración e implementación del sistema de recaudo centralizado y sistema de gestión y control de flota; y (vi) el diseño y construcción de patios-talleres, infraestructura y elementos necesarios para la operación del SETP, entre otras.

Con el fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de las actividades del proyecto que financia el SETP para el Municipio de Montería, el cual se enmarca dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), el Ministerio de Transporte requiere ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de ejecución del contrato de préstamo CAF 8204-CO, suscrito entre la República de Colombia y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el cual tiene actualmente como fecha actual de terminación el 28 de junio de 2019. Dado lo anterior, el presente documento actualiza el cronograma de desembolsos de la Nación del Documento CONPES 3946, por medio del ajuste de la redistribución de aportes para el SETP de Montería, ampliando el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta esto, y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.12.3.5. del Decreto 1082 de 2015⁵, así como la justificación técnica presentada⁶ al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por parte del Ministerio de Transporte, responsable de la operación del crédito, a través de esta adenda, se somete a consideración del CONPES la adenda número 1 del Documento CONPES 3946, aprobado el 17 de septiembre de 2018, en lo que respecta a la sección 4. *Descripción del Programa*, numeral 4.6. *Programación de desembolsos financiados con recursos del crédito*, Tabla 8. Cronograma de desembolsos Nación SETP. A través de esta modificación, se solicita una prórroga para que los recursos del financiamiento para el SETP de Montería sean desembolsados con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la programación estimada de desembolsos.

Con la modificación realizada al cronograma de desembolsos de la Nación para el SETP de Montería, la segunda fila contenida en la Tabla 8 del citado documento quedaría de la siguiente forma:

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁶ Memorando con radicado nro. 20196630325882 del 18 de junio de 2019.

Tabla 8. Cronograma de desembolsos Nación SETP de Montería
Cifras en USD millones^(a)

SETP	2013 ^(b)	2014 ^(c)	2015	2016	2017	2018 ^(c)	2019	2020	2021	Total ^(d)
Montería	0	12,5	5,7	12,0	14,0	5	2,3	7,0	3,9	62,4

Fuente: Comunicación Ministerio de Transporte del 18 de junio de 2019 con radicado DNP nro. 20196630325882 con alcance mediante correo electrónico enviado por el Ministerio de Transporte al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 27 de junio de 2019.

Nota: ^(a) Las apropiaciones presupuestales corresponden a pesos constantes de 2017 con una programación en dólares que utiliza una tasa representativa de mercado (TRM) de 3.000 pesos. ^(b) El préstamo de Montería está disponible desde junio de 2013, sin embargo, no se hizo uso de los recursos en dicha vigencia. ^(c) Incluye el valor de los desembolsos efectuados con cargo al crédito CAF 8204 que difieren del presentado inicialmente en el Documento CONPES 3946 teniendo en cuenta que la tabla inicial contaba con la proyección de los desembolsos preliminarmente estimados. ^(d) El total general de la Tabla 8 quedaría en USD 330,1 millones.

Los demás apartes del Documento CONPES 3946 que no fueron objeto de la presente modificación permanecerán incólumes.

Surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.12.3.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica del CONPES emite la presente adenda al Documento CONPES 3946, de conformidad con la aprobación efectuada por el CONPES en esta sesión.